

Al despacho
Bucaramanga, 29 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

Filiación 521-19 -ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a lo peticionado por la Defensora de Familia del ICBF y como quiera que no fue posible la práctica de la prueba de ADN a los señores EDGAR EDUARDO FLOREZ TORRES, ASTRID LORENA URIBE VELASCO y a la menor LUCIANA URIBE VELASCO; se ordena señalar como nueva fecha y hora para realizar el experticio el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por Secretaría elabórese el FUS conforme lo ordena el Art. 2º del Acuerdo PSSA07-4024 de 2007.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 31 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria